

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 46/2016

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de agosto de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo del delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	16813

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinte de agosto de dos mil veintiséis.

I. Desahogo de requerimiento.

Intégrese al expediente, el escrito y anexo del delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por medio del cual desahoga el requerimiento formulado en auto de veintitrés de junio del año en curso.

Al respecto, el promovente informa que se remitió a la Junta de Coordinación Política de dicho órgano legislativo, información complementaria para que en valoración con las Comisiones de Pueblos Indígenas y Afromexicanos y de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, aprobaran un presupuesto para la implementación de la consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que ordena la sentencia dictada en este asunto; sin embargo, manifiesta que dichas comisiones consideran que debe de reiniciarse el procedimiento, a efecto de que se incorpore a aquellas comisiones que habrán de encargarse de la consulta con relación a las personas con discapacidad.

Lo anterior, ya que consideran que la consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y de las personas con discapacidad, son procesos diferenciados, aunado a que refieren, no se ha requerido al órgano legislativo auxiliar de las personas con discapacidad en este asunto.

En ese sentido, dígasele a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que no existe constancia de que el asunto haya sido turnado a una diversa comisión de las antes mencionadas, razón por la cual no se ha realizado alguna otra

vinculación; sin embargo, una vez que informe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación lo conducente, se hará la vinculación respectiva.

Asimismo, cabe mencionar que tampoco se ha vinculado a algún órgano auxiliar relacionado con la protección de personas con discapacidad, derivado que de autos no se ha observado algún dato que lleve a determinar que se ha solicitado de su apoyo para la realización de la consulta ordenada en la sentencia.

II. Requerimientos.

Atento a lo informado en el escrito de cuenta y con apoyo en lo dispuesto con el artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere** a la **Diputada Kenia López Rabadán, Presidenta de la Mesa Directiva** y al **Diputado Ricardo Monreal Ávila, Presidente de la Junta de Coordinación Política**, ambos de la **Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**, para que dentro del plazo de **veinte días hábiles**, realicen lo siguiente:

- 1) Informen a qué comisiones legislativas se les turnó el presente asunto, a efecto de que lleven a cabo la consulta en materia de personas con discapacidad ordenada en el fallo dictado en autos, así como para que refieran las acciones que hasta el momento han sido llevadas a cabo para su realización.
- 2) Continúen informando los avances relacionados con el proceso de consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que ha sido ordenada en la ejecutoria.
- 3) Informen si ya existe una determinación respecto a la aprobación de un presupuesto necesario para la realización de la consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas o bien, si la evaluación de dicha determinación abarcará en su caso, ambas materias de consulta; es decir, tanto para los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como para las personas con discapacidad. En caso de ser así, deberán de precisar el plazo previsto en la normativa aplicable para la emisión de tal determinación.

Lo anterior, con la precisión de que deberá de remitirse copia certificada de las documentales con las cuales acrediten su dicho.

III. Apercibimiento.

Se apercibe a las autoridades que, de no dar cumplimiento a lo solicitado, se les impondrá una multa como personas físicas de hasta **ciento veinte** el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese por lista y por oficio.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/08/2026T01:36:13Z / 20/08/2026T19:36:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		ca 03 83 21 12 c8 a3 68 3e 4b 7d 6e 2e 96 ef 6e 5e 04 19 07 f3 aa 3e 4e 45 c3 89 00 40 b9 c4 8f e7 57 0c 03 c0 1e 73 0b 2f 66 49 25 e4 3d 95 25 d7 47 aa b8 4e b3 bf 26 aa a5 ee 6f 36 b9 a9 11 f9 61 f5 07 72 34 2b ea 35 08 f9 18 09 be 10 13 7d ea 3a 55 36 35 52 63 ff 60 c6 66 1e be c7 af 4d c0 ca 18 db 0b 8f 1d 7b 32 a5 c7 ae 26 a9 dd cb 17 67 b7 1b 20 0b 38 da 92 f7 b8 36 6f c4 ac 29 31 ec dc 39 cd 16 8d 80 7c 42 b8 1d f4 82 10 f3 41 3f 99 22 ae 5f fe d7 3a 2b d4 7e b7 e8 ff ed cb 32 0b 47 b8 42 fd 3d ee ec 32 07 9a f7 7b 88 3e 1a c2 ca 31 47 32 16 3e c7 80 0c 53 50 d3 f3 40 38 65 ce f2 69 f1 f1 bb f4 76 93 2a 25 1d ab 2d de 3b d0 70 04 9c fa 35 a6 2a 3d aa 8f 70 59 8d c0 e6 6a 4a 0d 42 dc 72 28 e8 ce 30 81 d1 2e dc 64 a4 3a 14 ad 56 34 08 13 bf 2d 31 43 42 5e 5e c2 1b 12 42 41 b0 de 89 ef 2a 47 5f 74 4f ea bb			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/08/2026T01:36:14Z / 20/08/2026T19:36:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/08/2026T01:36:13Z / 20/08/2026T19:36:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1890587			
	Datos estampillados	B97036FE74151DF729E4659A60F32CFD9F6D681ABD7B50FAD8EE067817DA3DD66909			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/08/2026T01:35:31Z / 20/08/2026T19:35:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		60 e6 d6 5d 78 f5 51 10 24 39 c8 e3 f1 51 ac 30 ff 2d ac 4a 1d 57 54 ec ac e1 88 fe ad 48 f6 86 70 51 5b 19 c8 bd 41 d2 41 5b 34 c1 16 3f 24 f3 8c 26 0c d6 47 03 5a 5a 70 fe 5f a0 98 3f b7 98 7b 47 93 a1 d4 fb 0e 5b 96 99 43 32 2e 77 b7 b0 83 d7 45 5d 04 27 66 95 06 9e 3f 2c b1 bb f9 ac 8f 37 86 8b ee fe 7d 53 ba 8a 1b 05 dc 7c a7 89 fd 7d c3 55 0b 78 36 55 43 96 7e 48 36 7c 8c 2c eb 6b 7c 78 c0 dd 32 a3 09 65 19 14 0b 2c 51 4e d7 c4 c5 69 d0 b1 35 43 e4 3e a5 cb b6 64 18 62 77 0c 22 ab 89 7d 04 8c ef 7c 20 eb 83 af d0 a4 6c b1 b3 f6 86 93 44 3d 6c 5c 3e 6d e0 ae 80 05 ac 45 47 6f 8f 61 87 2f fe f8 3c dc 15 a2 6b 98 04 f6 16 5d da 06 88 3d 1a 5f db 9f b0 3f 0d 24 7c db ac b4 62 e1 34 e5 f6 18 50 1b 47 90 01 f0 86 77 90 44 65 77 a1 27 70 8d 0f 12 43 30 62 61 f7 48 75 63 db 3d 9f 5f 13 7a 7a 74 89 ce cd 9e 25 5c ad			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/08/2026T01:35:31Z / 20/08/2026T19:35:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/08/2026T01:35:31Z / 20/08/2026T19:35:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1890585			
	Datos estampillados	E59600E14F9925118536C56DEA58BC7810E3BFAAC9386724291C8C791ED3DBBBD3AD			